



Comité de Transparencia 2021

Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, Del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

Siendo las diecisiete horas del día 7 de junio del año dos mil veintiuno, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), sito en el número 80 de la calle Liverpool, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, se llevó a cabo la **Quinta Sesión Extraordinaria del año 2021 del Comité de Transparencia**. Comparece en su calidad de Presidente, el Licenciado Manuel Rodríguez Escobar, en su carácter de Secretaria Técnica, la Licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y en su carácter de Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control, el Contador Público Andrés García Acosta.

Desarrollo de la Sesión

En uso de la voz, el Presidente manifiesta: Buenas tardes a todos, bienvenidos a la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2021. Procedemos a confirmar que existe *quorum* legal, señalando que está presente la Secretaria Técnica y Titular de la Unidad de Transparencia, el suplente de la Titular del Órgano Interno de Control y su servidor, el Presidente del Comité y Director de Administración y Finanzas, por lo que se emite el:

Acuerdo CT/E/05/01/2021:

El H. Comité de Transparencia toma nota sobre la integración legal del *quorum* y de la instauración de la Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintiuno.

En uso de la voz, el Presidente manifiesta: Pasamos a dar lectura a la orden del día: El punto número 1 es el pase de lista, el punto 2 es la aprobación del orden del día, como punto número 3 es el análisis de los oficios 1.5/1008/2021, 1.5.3/0935/2021 y del contenido de la prueba de daño (anexo 1), en los cuales la Dirección de Administración y Finanzas solicita la aprobación de la reserva total de la información que se relaciona con los planos arquitectónicos del inmueble en donde se ubican las oficinas centrales del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, derivada de la solicitud de información 1507500010421, y como punto 4 los asuntos generales. Si alguien tuviera comentarios sobre el orden del día es momento de decirlos, de no ser así, se da por aprobado el orden del día, emitiendo el:

Acuerdo CT/E/05/02/2021:

El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintiuno.

En uso de la voz, el Presidente prosigue: Pasando al tercer punto continuamos con el análisis de los oficios, por lo que le pido a la Secretaria Técnica que nos haga favor de desahogar el punto.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Gracias señor Presidente, buenas tardes a todos. Como punto 3 del orden del día, tenemos el análisis de los oficios 1.5/1008/2021 y 1.5.3/0935/2021, así como del contenido de la prueba de daño que es el anexo 1, en el cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita la aprobación de la reserva total de la información que se relaciona con los planos del inmueble en el cual se ubican las oficinas centrales del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, y derivado de la solicitud de acceso a la información 1507500010421. Sobre este punto, en la carpeta que se les envió por correo electrónico aparece la información respectiva. La solicitud de la reserva se solicita considerando la causal de reserva que se encuentra en el artículo 113, fracciones I y V de la Ley General de Transparencia Y Acceso a la Información Pública, artículo 110, fracción I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el apartado Décimo Octavo y Vigésimo Tercero de los *Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas*. En razón de lo anterior pregunto a la mesa si alguien desea expresar algún comentario.

En uso de la voz, el Presidente señala: Esta reserva se realiza citando como causal de reserva al artículo 113, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por medidas de seguridad por ser un bien del gobierno federal, aunado a que se manejan formas de valores y expedientes de juicios que están abiertos aún. También comento que por tratarse de una reserva que solicita el área del cual soy titular, me abstendré de la votación.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Conforme a lo anterior, pregunto si se aprueba la reserva de los planos del inmueble de las oficinas centrales.

En uso de la voz, el Suplente de la Titular del Órgano Interno manifiesta: Es un edificio público, es un edificio que no es de marina, que no es del ejército, que no es de alguna corporación policiaca, que no es de algún laboratorio donde se produzcan vacunas, es un edificio público.



Comité de Transparencia 2021

acceso cualquier persona. Ahora, la cuestión es que están pidiendo planos de cómo está el edificio, el plano que se anexa en la carpeta es el original, cuando se adquirió el inmueble, está todavía al departamento del Distrito Federal, algo así, no trae fecha de elaboración, seguramente no coincide con la realidad de cómo está cada uno de los pisos. Realmente yo no veo sólida la justificación y seguramente se va a interponer recurso si se reserva. Lo que se argumenta en el oficio como en el cuadro de daño habrá que sostenerlo y demostrarlo, por ejemplo en la prueba de daño donde dice "el proporcionar los planos del Instituto pone en riesgo la seguridad pública, la vida, la seguridad de los trabajadores y personas físicas que acuden a realizar diversos trámites". En realidad el edificio por sí solo sabemos lo que tiene, un riesgo a todos los que estamos aquí, pero no se trata de ese aspecto, sino de lo que están solicitando, que son los planos. Por otro lado, se argumenta que los programas PMU y el PRAH, dice "la gestión de ambos programas la realizan los beneficiarios en las instalaciones del inmueble que ocupa el Insus", hígole, sabemos que esto se realiza en las Representaciones. Aquí la cuestión es quién está solicitando esa información ya sabe cómo está aquí, así que hay que tener cuidado con lo que se responda. Por otro lado, dice "los planos del Insus son una herramienta que se utiliza como base entre otras cosas, para la ubicación y distribución de expedientes judiciales". Aquí voy para tres años y no sé dónde están esos expedientes judiciales, si hay alguna bóveda o algo, si me preguntan, quién sabe. Luego dice "en este sentido proporcionar los planos de las instalaciones del Insus podría contar con la ubicación física de los expedientes judiciales", lo que decía, que voy para tres años y los expedientes si me preguntan, no lo sé. Luego dice, "al interior del inmueble existen zonas de vulnerabilidad pues se manejan títulos de crédito, documentos bancarios, almacén de bienes de consumo, activos fijos un cajero automático (que bueno porque eso no es del Insus)", aquí la cuestión de la solicitud no están pidiendo qué hay en cada cubículo o cada piso. Si yo me voy a la solicitud, no les voy a dar más de lo que están pidiendo. Ahora dice "el hecho de proporcionar los planos de este edificio podría generar la vulnerabilidad del inmueble, generando un daño patrimonial", hay que precisar cuál sería el daño "así como colocar en alto riesgo la seguridad de los trabajadores del instituto. Dice "la divulgación conllevaría un riesgo real, demostrable e identificable", hay que demostrarlo, hay que identificarlo. Aquí la cuestión es que si no es un edificio en el que se tengan ese tipo de funciones, difícilmente el INAI va a decir que está de acuerdo en reservarlo.

En uso de la voz, el Presidente manifiesta: No coincido con los comentarios que está manifestando el Órgano Interno de Control. De entrada, el edificio es público tiene acceso al público en general, se da atención a la ciudadanía. Ahora, estamos cayendo en la equivocación en considerar quién está pidiendo los planos; pues nosotros, no podemos identificar quién está requiriendo la información. Estamos a expensa de que al conocer los planos pueda ser sujeto a algún atentado, a alguna intromisión de algún tipo, y poner en riesgo, no solo al personal que trabaja aquí, sino a la ciudadanía que puede estar realizando algún trámite, por eso mencionamos la seguridad nacional, como marca la ley. En efecto, estamos mencionando que se tienen valores financieros, cheques, dinero incluso, y documentación jurídica de juicios, escrituras o trámites que continúan realizándose, que sí bien, en los planos no se especifica dónde están, al momento de entregarlos, es muy fácil deducir en qué parte pueden estar resguardados. Sobre lo que comentas que llevas algunos años y no sabes dónde están, precisamente es la intención, que el área encargada de esa información conozca la ubicación. Entonces, la intención de no proporcionar esa información es no caer en el supuesto de quién lo pidió y para qué, sino simplemente no se puede proporcionar por un tema de seguridad física, de las personas y de la documentación, por eso, se tomó la decisión de solicitar la reserva. El daño que mencionas que es verificable, pues justamente es que proporcionando los planos, la persona puede saber incluso los accesos de zona de emergencia, así que creo que conforme al artículo 113, fracción V, es muy específica y está debidamente sustentada, por lo que solicito se tome en cuenta.

En uso de la voz, el Suplente de la Titular del Órgano Interno manifiesta: Cualquier persona tiene acceso, al dar los planos no se está informando qué hay en cada uno de los pisos.

En uso de la voz, el Presidente replica: Insisto, aunque se tenga acceso al edificio, no por eso se conoce la estructura o el plano del edificio. Se está evitando, aunque suene muy exagerado, un atentado o una intromisión.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: De mi parte solo hago énfasis que es un tema de seguridad e integridad de los trabajadores, ya que no estamos exentos y he sabido que en varias ocasiones se sufren amenazas o atentados por cualquiera que sea la razón, ya que...





Comité de Transparencia 2021

exposición por ser parte del servicio público. Como menciona el Director de Administración y Finanzas, el trabajar con ciudadanos también los expone y la reserva permitirá brindarles el cuidado que merecen.

En uso de la voz, el Presidente manifiesta: Si no hay más comentarios, pasemos a la votación. Se les solicita a los dos integrantes del Comité del Comité de Transparencia pasar a votación. Quien esté a favor de la reserva de los planos del Instituto, se le solicita expresarlo en este momento.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica, manifiesta: a favor de la reserva total de los planos del edificio de las oficinas centrales del Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

En uso de la voz, el Presidente manifiesta: El sentido de la votación del representante del Órgano Interno de Control, ¿Cuál sería? ¿A favor, o en contra?

En uso de la voz, el Suplente del integrante del Órgano Interno de Control, manifiesta: a favor de la reserva, atendiendo los comentarios que realicé anteriormente.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Entonces, se aprueba con dos votos a favor y una abstención, la reserva de los planos arquitectónicos del inmueble en donde se ubican las oficinas centrales del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, por un periodo de cinco años y se anota en el acuerdo:

CT/E/05/03/2021:

El H. Comité de Transparencia del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), conforme al artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; tras analizar la solicitud de acceso a la información **1507500010421**, los oficios **1.5/1008/2021**, **1.5.3/0935/2021** y **la prueba de daño** signados por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los cuales se solicita que en términos del artículo 110, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113, fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y apartados décimo octavo y vigésimo tercero de *los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.* **APRUEBA** con dos votos a favor y una abstención, **LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE RESERVA TOTAL, de los planos arquitectónicos del inmueble donde se ubican las oficinas centrales del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), por un período de cinco años.** Justificando que la difusión que se requiere en la precedente solicitud de acceso a la información compromete a la seguridad pública, al dar a conocer las zonas estratégicas y de vulnerabilidad, en donde las personas servidoras públicas del Insus realizan sus labores y la ciudadanía realiza sus trámites, Se instruye a la Unidad de Transparencia en entregar una copia al solicitante y a publicar el presente acuerdo en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

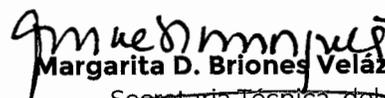
En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: No habiendo más temas a tratar, cedo la palabra al Presidente para el cierre de la sesión.

-Cierre del acta-

En uso de la voz, el Presidente concluye: No habiendo más asuntos a tratar, y habiendo agotado la orden del día, damos por concluida esta Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del 2021, **siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos.** Agradezco la atención de todas las personas. Firmando al calce y dando fe.

Integrantes del Comité de Transparencia del Insus


Manuel Rodríguez Escobar
Presidente del
Comité de Transparencia del Insus


Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica del
Comité de Transparencia del Insus


Andrés García Acosta
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en
el Insus


ASB/DSS





VISTO PARA RESOLVER EL REQUERIMIENTO VERTIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS), EN LOS OFICIOS 1.5/1008/2021, 1.5.3/0935/2021 Y LA PRUEBA DE DAÑO CORRESPONDIENTE A LA PETICIÓN PARA CLASIFICAR CON CARÁCTER DE RESERVA TOTAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 1507500010421. SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Ciudad de México, 7 de junio del 2021

Con relación a la solicitud de acceso a la información **1507500010421**, en la que se requiere lo siguiente:

“SOLICITO QUE ME PROPORCIONEN LOS PLANOS DEL INMUEBLE EN DONDE SE UBICAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SUJETO OBLIGADO, EN CASO DE QUE SEA RENTADO, SE ESPECIFIQUE CUÁNTP SE ÁGA, SI FUE COMPRADO, SE MENCIONE EL MONTO, ADEMÁS INDIQUE DESDE SU CREACIÓN/ADQUISICIÓN CADA CUÁNTO LE DAN MANTENIMIENTO AL EDIFICIO, EN QUÉ CONSISTE Y QUÉ COSTO TIENE.”(sic)

El H. Comité de Transparencia del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, con dos votos a favor y una abstención, **APRUEBA** la reserva total de la información que se relaciona con los planos arquitectónicos del inmueble en donde se ubican las oficinas centrales del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus). En razón de lo anterior, se da contestación a la solicitud de acceso a la información Pública **1507500010421**, y proveer dictar el siguiente acuerdo:

CT/E/05/03/2021:-----
El H. Comité de Transparencia del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), conforme al artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; tras analizar la solicitud de acceso a la información 1507500010421, los oficios 1.5/1008/2021, 1.5.3/0935/2021 y la prueba de daño signados por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los cuales se solicita que en términos del artículo 110, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113, fracciones I y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y apartados décimo octavo y vigésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. APRUEBA con dos votos a favor y una abstención, LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE RESERVA TOTAL, de los planos arquitectónicos del inmueble donde se ubican las oficinas centrales del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), por un período de cinco años. Justificando que la difusión que se requiere en la precedente solicitud de acceso a la información compromete a la seguridad pública, al dar a conocer las zonas estratégicas y de vulnerabilidad, en donde las personas servidoras públicas del Insus realizan sus labores y la ciudadanía realiza sus trámites, Se instruye a la Unidad de Transparencia en entregar una copia al solicitante y a publicar el presente acuerdo en el Sistema de





Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----

Por este medio, se hace conocimiento al solicitante que, en términos de los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá interponer un recurso de revisión, dirigido al Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (INAI), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité:

INTEGRANTES DEL H.COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.



Manuel Rodríguez Escobar

Presidente del Comité de Transparencia
en el Insus



Margarita D. Briones Velázquez

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia
en el Insus



Andrés García Acosta

Suplente de la titular del Órgano Interno
de Control en el Insus



AMB/DSS

